



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 27 OCT. 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO N° 001954

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Hipólito ZEBALLOS, para tener efectividad a partir del 1º de Noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

Que el agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad.

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y DOS (32) años, y UN (01) mes, y servicios provinciales y nacionales con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente.

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada.

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar al Dr. ZEBALLOS la retribución allí establecida.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 1º de Noviembre de 2020, la renuncia presentada por el agente del Centro de Salud Nº 14 dependiente de la SUBSECRETARIA DE SALUD de la SECRETARIA DE SALUD, Dr. Alejandro Hipólito ZEBALLOS, DNI. nº 11.717.509, Clase 1955, Legajo nº 13.248, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). El mismo revista en el Agrupamiento Profesional de Salud, Categoría 20, con un régimen de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales de labor, y funciones interinas de Jefe de Centro de Salud Nº 14, otorgadas por Decreto nº 1686/17; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y DOS (32) años y UN (01) mes.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Noviembre de 2020, al Dr. Alejandro Hipólito ZEBALLOS, DNI. nº 11.717.509, Clase 1955, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar al Dr. ZEBALLOS la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGHÉLLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

